



Ayuntamiento de **Valladolid**
INTERVENCION GENERAL

ENTIDAD : AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

EJERCICIO : 2012

CUENTA GENERAL

INFORMES DEL INTERVENTOR GENERAL SOBRE LA LIQUIDACION DEL

PRESUPUESTO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ESTABILIDAD Y

SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO DE ESTABILIDAD



INFORME SOBRE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2012

Vista la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al Ejercicio 2.012, el funcionario que suscribe informa:

PRIMERO: El Presupuesto, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 29 de febrero de 2.012, aparecía nivelado en la cantidad de 256.339.485,00 € dando cumplimiento a lo establecido en el punto 4 del art. 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Los expedientes de modificación instruidos en el transcurso del ejercicio económico de 2.012 fueron 9, por un importe total neto en aumento de 4.840.133,76 €, tanto en lo que se refiere a los gastos como a los ingresos, con el siguiente detalle :

- a) Incorporación de los Remanentes de Crédito en base a lo establecido en el art. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por importe de 3.494.958,48 €, financiados con remanente de tesorería afectado por importe de 2.274.923,11 € y con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 1.220.035,37 € .
- b) Ajuste de las consignaciones iniciales a las necesidades surgidas en el desarrollo del ejercicio, transfiriéndose créditos por importe de 2.155.523,52 €, suplementándose créditos por importe de 1.070.173,11 € financiados con remanente de tesorería para gastos generales.
- c) Las modificaciones por bajas por anulación declaradas por la Base de Ejecución número 11, tienen importe cero.
- d) Generación de créditos por incorporación de nuevos o mayores ingresos, según constan en los respectivos expedientes, y cuyo importe se eleva a 69.550,99 €.
- e) Las modificaciones por ampliación de partidas presupuestarias, declaradas por la Base de Ejecución número 7, ascienden a 205.451,18 €, financiados con mayores ingresos.



- f) El Remanente de Tesorería utilizado para financiar expedientes de modificación de créditos en el ejercicio de 2012 ha sido de 4.565.131,59 €, correspondiendo 2.274.923,11 € a remanente afectado y 2.290.208,48 € a remanente de tesorería para gastos generales

TERCERO: El Presupuesto definitivo, obtenido añadiendo a las previsiones iniciales las modificaciones señaladas en el apartado anterior, arroja unas previsiones definitivas de 261.179.618,76 € tanto en lo que se refiere a los gastos como a los ingresos.

CUARTO: Desarrollo del Estado de Gastos. Se han liquidado obligaciones por un importe neto de 236.614.563,76 €, de los que 208.042.856,63 € son pagos líquidos y 28.571.707,13 € corresponden a obligaciones pendientes de pago.

La diferencia entre créditos presupuestarios definitivos y obligaciones reconocidas arroja un remanente de crédito de 24.565.055,00 €, que en aplicación del art. 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se han procedido a anular, sin más excepciones que las señaladas en el art. 182 del mencionado Real Decreto, que podrán incorporarse al Presupuesto de 2.013. Este remanente de crédito se cualifica como comprometido 5.926.015,21 € y no comprometido 18.639.039,79 €.

QUINTO: Desarrollo del Estado de Ingresos. Los derechos reconocidos netos ascienden a 232.555.084,15 €, calculados de conformidad con la nueva Instrucción de Contabilidad Local como los derechos reconocidos (243.046.596,97 €) menos los derechos anulados (10.485.415,33 €) y menos los derechos cancelados por insolvencias y otras causas (6.097,49 €). La recaudación neta supone 215.724.495,04 € y los derechos reconocidos pendientes de cobro 16.830.589,11 €. De estos últimos destacan el saldo pendiente de ingresar correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana por 4.609.946,40 €; el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por 1.470.636,80 €, el impuesto sobre construcciones por 1.335.688,18 €; el canon de depuración por 1.322.822,75 €; las multas por infracciones de la ordenanza de circulación por 1.231.110,00 €, el impuesto sobre actividades económicas empresariales por 924.076,79 € y los ingresos del proyecto de reordenación ferroviaria por 865.926,27 €



SEXO: Diferencias:

En fin de ejercicio las diferencias entre el Estado de Ingresos y Gastos son las siguientes:

- Ahorro Bruto + 51.757.124,16 €

El Ahorro Bruto se ha obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes y las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes (deducido el capítulo 3 de Gastos Financieros).

- Ahorro Neto + 21.484.052,64 €

El Ahorro Neto se ha obtenido como diferencia entre el Ahorro Bruto y la anualidad teórica de amortización. La anualidad teórica 30.273.071,52 € se ha obtenido agregando a las obligaciones reconocidas del capítulo 3 (4.272.756,99 €) y del capítulo 9 (26.000.314,53 €). Durante el ejercicio 2012 no existen préstamos en periodo de carencia, por lo que no es preciso realizar ningún ajuste más.

- Formación Bruta de Capital + 23.762.120,36 €

La Formación Bruta de Capital se ha obtenido como diferencia entre las obligaciones reconocidas netas del capítulo 6 y los derechos reconocidos netos del capítulo 6.

- Saldo Neto de Transferencias de Capital ... + 2.155.844,34 €

El saldo Neto de Transferencias de Capital se ha obtenido como diferencia entre las obligaciones reconocidas netas del capítulo 7 y los derechos reconocidos netos del capítulo 7.

- Variaciones Netas de Activos Financieros .. + 374.432,45 €

Las Variaciones Netas de Activos Financieros se han obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos del capítulo 8 y las obligaciones reconocidas netas del capítulo 8



- Variaciones Netas de Pasivos Financieros - 26.000.314,53 €

Las Variaciones Netas de Pasivos Financieros se han obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos del capítulo 9 y las obligaciones reconocidas netas del capítulo 9.

SEPTIMO: Situación económico-financiera:

Las principales magnitudes del ejercicio 2.012 son las siguientes:

7.1- Resultado Presupuestario del ejercicio..... - 4.059.479,61 €

El Resultado Presupuestario, se ha obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos (deducidos los anulados y cancelados) y las obligaciones reconocidas netas

- Resultado Presupuestario ajustado + 3.220.663,87 €

El Resultado Presupuestario ajustado se ha obtenido al agregar al Resultado presupuestario previo, las obligaciones reconocidas financiadas con Remanente de Tesorería para gastos generales por 2.290.208,48 € y las desviaciones de financiación negativas del ejercicio por 13.688.989,09 € y minorarlo con las desviaciones positivas de financiación imputables al ejercicio por 8.699.054,09 €

7.2- Fondos Líquidos de Tesorería a 31/12/2012 + 14.617.740,02 €

Los Fondos Líquidos de Tesorería son los existentes al final del ejercicio

7.3- Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio..... + 49.102.801,65 €

Los derechos pendientes de cobro proceden del presupuesto corriente 16.830.589,11 €, de presupuestos cerrados 32.918.744,14 €, de operaciones no presupuestarias 1.567.746,58 € y deduciendo los ingresos pendientes de aplicación definitiva por 2.214.278,18 €.

7.4 - Obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio. + 38.101.343,74 €

Las obligaciones pendientes de pago, proceden del presupuesto corriente 28.571.707,13 €, de presupuestos cerrados 72.121,44 €, de otras operaciones no



presupuestarias 9.457.515,17 € y deduciendo los pagos pendientes de aplicación definitiva por 0,00 €.

7.5 - Remanente de Tesorería total + 25.619.197,93 €

El Remanente de Tesorería se ha obtenido como los Fondos Líquidos de Tesorería más la diferencia entre los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago.

7.6.- Remanente de Tesorería para gastos generales..... + 271.226,97 €

Se ha obtenido deduciendo del Remanente de Tesorería total los saldos de dudoso cobro por importe de 9.447.533,62 € y el exceso de Financiación afectada por 15.900.437,34 €.

Para la determinación de los saldos de dudoso cobro se ha procedido a efectuar, siguiendo los mismos criterios de ejercicio anteriores, una serie de simulaciones y se han introducido unas hipótesis que discrimina las deudas en función de su antigüedad y su naturaleza. Esta técnica de simulación e hipótesis ha sido objeto de verificación en ejercicios anteriores por técnicos del Tribunal de Cuentas, no encontrando ningún inconveniente en su utilización y considerándola acertada.

OCTAVO: Las anulaciones de los derechos reconocidos de Presupuestos cerrados ascienden a 5.778.473,30 €, y los derechos cancelados por prescripciones, insolvencia y otras causas han sido de 2.914.629,61 €. Las rectificaciones del saldo inicial en aumento alcanzaron 3.922.699,56 € y las rectificaciones del saldo inicial en disminución fueron de 129.724,12 €.

Las rectificaciones en disminución del saldo inicial de obligaciones de Presupuestos cerrados ascienden a 28.000,00 € y las prescripciones de obligaciones han sido de cero euros.

NOVENO: En el concepto 550.03 del Presupuesto de Ingresos se reflejan derechos reconocidos por canon de depuración de aguas residuales que presenta un saldo pendiente de cobro de 1.322.822,75 €. En el mismo concepto del ejercicio 2007 quedan pendientes de cobro un total de 1.036.493,55 €, del ejercicio 2008 quedan pendientes de cobro un total de 430.870,17 €, del ejercicio 2009 quedan pendientes de cobro un total de 396.642,70 €, del ejercicio 2010 quedan pendientes de cobro un total de 453.391,99 € y del ejercicio 2011 quedan



pendientes de cobro 322.762,29 €. Estas cinco últimas cantidades están avaladas como consecuencia de los recursos interpuestos por Aguas de Valladolid, SA contra dichas liquidaciones y, todos ellos, están pendientes de resolución judicial.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el art. 191 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A la vista del mismo, el Alcalde deberá aprobar la liquidación, conforme determina el art. 89.2 del RD 500/1990 y se remitirá copia de la misma a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo (art. 91 del RD 500/90)

De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Por todo lo expuesto, vistos y examinados los documentos que integran la liquidación del Presupuesto Municipal de 2012, se informa favorablemente la misma, ya que cumple los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Valladolid, a febrero de 2013

EL INTERVENTOR



Rafael Salgado Gimeno



INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid año 2012

1.- El presente informe se emite, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto de 2012, en cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda:

2.- NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).
- El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01c de fecha 31/01/2013.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 1ª edición. IGAE.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea



3.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**. Así, el Consejo de Ministros en fecha 24 de junio de 2011, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales para 2012, el 0,3 del PIB, magnitud que deberá convertirse en términos de ingresos no financieros para resultar de aplicación.

Por otro lado, el Consejo Nacional de Administración Local, previo acuerdo del Consejo de Ministros, autorizó para la liquidación del ejercicio 2011 un desequilibrio en términos no financieros del -4,39 por 100; porcentaje autorizado sin necesidad de elaborar un Plan Económico-Financiero de reequilibrio. Se desconoce por el momento qué porcentaje se va establecer para la liquidación de ejercicio 2012.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto, se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los Capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los Capítulos 1 a 7 del estado de gasto, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

4. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

De conformidad con el art. 3.1 del Reglamento le corresponde al Instituto Nacional de Estadística, junto con la Intervención General de la Administración del Estado, como órganos competentes en la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, y con la colaboración técnica del Banco de España; efectuar la clasificación de los agentes del sector público local, a los efectos de su inclusión en las categorías previstas.

El Ayuntamiento de Valladolid ha remitido las cuentas del Sector Municipal a estos efectos, estando pendiente del resultado de tal clasificación, siendo el estado actual, consultada la Oficina Virtual el siguiente:

A. Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):

- Entidad Local Ayuntamiento de Valladolid.
- Organismos Autónomos:
 - Fundación Pública Municipal Semana Internacional. Cine y Expansión Cultura de la Imagen (SEMINCI).
 - Fundación Municipal de Deportes.
 - Fundación Municipal de Cultura.



- Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales:

- Sociedad Mixta Promoción del Turismo de Valladolid S.L.

B. Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiéndose el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95):

- Consorcio Institución Ferial de Castilla y León.

- C.** Entidades dependientes por control efectivo sin sectorizar por la IGAE:

- Sociedades Mercantiles:

- E.M. Autobuses (AUVASA).
- Sociedad Municipal Suelo y Vivienda de Valladolid (VIVA, S.L.).
- Necrópolis de Valladolid S.A. (NEVASA).
- Unidad Alimentaria de Valladolid S.A.
- Televisión Digital Valladolid.

- Fundaciones e Instituciones sin Ánimo de Lucro:

- Fundación Museo de la Ciencia.
- Fundación Teatro Calderón.
- Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid.

- Consorcios:

- Consorcio Mercado del Val.

De conformidad con las Instrucciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la Información a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2015/2012, se formula el presente informe de manera conjunta para el grupo de entidades Sector Administraciones Públicas: Ayuntamiento, Organismos Autónomos y la Sociedad Mixta Promoción del Turismo.

5.- METODOLOGÍA PARA LA DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTO, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Para la realización de los ajustes se ha considerado el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1. del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.



Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

INGRESOS

Capítulos 1, 2 y 3

En el citado manual se establece que “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”, por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de la última liquidación aprobada.

En el caso de la Sociedad, al no generar impuestos ni ninguna clase de tributos, se adopta el criterio de devengo.

Capítulo 4

Ajuste por reintegro durante 2012 al Estado en concepto de devolución de liquidaciones negativas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a los Derechos Reconocidos netos. Concretamente:

Devolución liquidación PTE 2008:	987.754,24 €
Devolución liquidación PTE 2009:	3.039.138,56 €

OTROS AJUSTES

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto: Son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit.



6.- CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

En virtud de lo establecido en el art. 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes de los del art. 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del art. 4.2.

Se recoge en los anexos 1, 2 y 3 el cálculo del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

CONCLUSION: A la vista de los cálculos realizados con la aplicación de los ajustes explicados y cuantificados en los anexos, la liquidación consolidada del año 2012 formada por la del propio Ayuntamiento, la Fundación Municipal de Cultura, la Fundación Municipal de Deporte, SEMINCI y la Sociedad Mixta de Turismo, **cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria al presentar una capacidad de financiación SEC 95 de 27.966.189, 65€**, de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.

De conformidad con el art. 16 del Reglamento, elévese el presente informe al Pleno del Ayuntamiento.

Valladolid a 26 de febrero de 2013



EL INTERVENTOR

Rafael Salgado Gimeno

ANEXO 1

CAPACIDAD (+) NECESIDAD (-) DE FINANCIACION DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. EJERCICIO DE 2012.

AYUNTAMIENTO + ORGANISMOS AUTONOMOS + SOCIEDAD MIXTA DE TURISMO (sin ajustes)

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS									
INGRESOS	AYUNTAMIENTO	F. CULTURA	F. DEPORTES	F. SEMINCI (estimación)	ELIMINACIONES OO.AA.	TOTAL AYTO + OAAA	SOCIEDAD MIXTA TURISMO (estimación)	ELIMINACION SOCIEDAD TURISMO	TOTAL AYTO + OAAA + SOC. TURISMO
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	110.359.094,45					110.359.094,45			110.359.094,45
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	8.830.515,10					8.830.515,10			8.830.515,10
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	24.879.991,41	187.594,90	3.703.450,55	175.071,04		28.946.107,90	391.931,23		29.338.039,13
4.- TRANSF. CORRIENTES	71.767.772,29	6.851.700,00	7.226.373,00	1.686.161,64	- 15.183.762,00	72.348.244,93	1.633.000,00	- 1.600.000,00	72.381.244,93
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	11.538.629,60	108,18	326.242,63	310.293,97		12.175.274,38	33.072,31		12.208.346,69
6.- ENAJEN. INVERS. REALES	5.845,24					5.845,24			5.845,24
7.- TRANSF. DE CAPITAL	4.076.469,64	59.983,58	409.000,00		- 468.983,58	4.076.469,64	837.630,00	- 837.630,00	4.076.469,64
A) TOTAL REC.NO FINANC.	231.458.317,73	7.099.386,66	11.665.066,18	2.171.526,65	- 15.652.745,58	236.741.551,64	2.895.633,54	- 2.437.630,00	237.199.555,18
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	1.096.766,42	4.700,08	17.068,56			1.118.535,06			1.118.535,06
9.- PASIVOS FINANCIEROS	-					-			-
B) TOTAL VAR. ACT/PAS FIN.	1.096.766,42	4.700,08	17.068,56	-	-	1.118.535,06	-	-	1.118.535,06
TOTAL INGRESOS	232.555.084,15	7.104.086,74	11.682.134,74	2.171.526,65	- 15.652.745,58	237.860.086,70	2.895.633,54	- 2.437.630,00	238.318.090,24
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS									
GASTOS	AYUNTAMIENTO	F. CULTURA	F. DEPORTES	F. SEMINCI (estimación)	ELIMINACIONES OO.AA.	TOTAL AYTO + OAAA	SOCIEDAD MIXTA TURISMO (estimación)	ELIMINACION SOCIEDAD TURISMO	TOTAL AYTO + OAAA + SOC. TURISMO
1.- PERSONAL	93.554.291,67	1.106.682,00	4.076.267,09	267.721,43		99.004.962,19	428.603,55		99.433.565,74
2.- G. BIENES CTES. Y SERV.	43.870.359,63	4.506.567,09	4.998.891,55	1.759.993,82		55.135.812,09	2.055.504,71		57.191.316,80
3.- GASTOS FINANCIEROS	4.272.756,99			418,67		4.273.175,66	186,34		4.273.362,00
4.- TRANSF. CORRIENTES	38.194.227,39	193.401,24	1.837.686,25	152.000,00	- 15.183.762,00	25.193.552,88		- 1.600.000,00	23.593.552,88
6.- INVERSIONES REALES	23.767.965,60	59.983,58	486.222,31	3.025,64		24.317.197,13			24.317.197,13
7.- TRANSF. DE CAPITAL	6.232.313,98		12.000,00		- 468.983,58	5.775.330,40		- 837.630,00	4.937.700,40
C) TOTAL EMPLEOS NO FINAN.	209.891.915,26	5.866.633,91	11.411.067,20	2.183.159,56	- 15.652.745,58	213.700.030,35	2.484.294,60	- 2.437.630,00	213.746.694,95
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	722.333,97		9.207,00			731.540,97			731.540,97
9.- PASIVOS FINANCIEROS	26.000.314,53					26.000.314,53			26.000.314,53
D) TOTAL VAR. ACT/PAS FIN.	26.722.648,50	-	9.207,00	-	-	26.731.855,50	-	-	26.731.855,50
TOTAL GASTOS	236.614.563,76	5.866.633,91	11.420.274,20	2.183.159,56	- 15.652.745,58	240.431.885,85	2.484.294,60	- 2.437.630,00	240.478.550,45
E) CAPACIDAD(+)/NECESIDAD(-) DE FINANCIACION SEC 95. (A-C)	21.566.402,47	1.232.752,75	253.998,98	- 11.632,91	-	23.041.521,29	411.338,94	-	23.452.860,23
F) OPERAC. FINANCIERAS (B-D)	- 25.625.882,08	4.700,08	7.861,56	-	-	- 25.613.320,44	-	-	- 25.613.320,44
CAPACIDAD (+)/ NECESIDAD DE FINANCIACION TOTAL (EQUILIB.PRESUP.TOTAL) (E+F)	- 4.059.479,61	1.237.452,83	261.860,54	- 11.632,91	-	- 2.571.799,15	411.338,94	-	- 2.160.460,21

ANEXO 2

AJUSTES AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO 2012	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA				CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
	DERECHOS RECON. NETOS	RECAUD. LIQUIDA EJ. CORRIENTE	RECAUD. LIQUIDA EJ. CERRADOS	RECAUDACION TOTAL		IMPORTE	MAYOR DEFICIT
100 CESION IRPF (1)	6.612.721,81	6.612.721,81	0,00	6.612.721,81	6.612.721,81		
RESTO CAPITULO 1	103.746.372,64	96.051.764,34	5.777.436,41	101.829.200,75	101.829.200,75	1.917.171,89	
TOTAL CAPITULO 1	110.359.094,45	102.664.486,15	5.777.436,41	108.441.922,56	108.441.922,56	1.917.171,89	0,00
210 CESION IVA (1)	3.645.665,53	3.645.665,53	0,00	3.645.665,53	3.645.665,53		
220 IMPUESTOS ESPECIALES (1)	1.047.737,26	1.047.737,26	0,00	1.047.737,26	1.047.737,26		
RESTO CAPITULO 2	4.137.112,31	2.801.424,13	358.402,27	3.159.826,40	3.159.826,40	977.285,91	
TOTAL CAPITULO 2	8.830.515,10	7.494.826,92	358.402,27	7.853.229,19	7.853.229,19	977.285,91	0,00
30, 31, 32, 33 TASAS	12.565.951,72	11.040.401,77	3.208.929,31	14.249.331,08	14.249.331,08		1.683.379,36
34 PRECIOS PUBLICOS	1.277.113,91	1.272.604,45	4.220,68	1.276.825,13	1.276.825,13	288,78	
35 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1.032.424,87	1.032.424,87	0,00	1.032.424,87	1.032.424,87		
36 VENTAS	1.204.193,63	717.811,91	66.309,12	784.121,03	784.121,03	420.072,60	
38 REINTEGROS	365.315,77	365.315,77	2.752.743,50	3.118.059,27	3.118.059,27		2.752.743,50
391 MULTAS	5.488.426,30	3.587.890,16	2.331.547,44	5.919.437,60	5.919.437,60		431.011,30
392 RECARGOS	1.122.716,51	1.119.794,58	46,09	1.119.840,67	1.119.840,67	2.875,84	
393 INTERESES DEMORA	409.879,60	401.108,83	92.770,68	493.879,51	493.879,51		83.999,91
394 A 399 VARIOS INGRESOS	1.413.969,10	415.350,18	201.155,29	616.505,47	616.505,47	797.463,63	
TOTAL CAPITULO 3	24.879.991,41	19.952.702,52	8.657.722,11	28.610.424,63	28.610.424,63	1.220.700,85	4.951.134,07

OTROS AJUSTES		MAYOR DEFICIT	MENOR DEFICIT
CUENTA 411 ACREEDORES POR GASTOS DEVENGADOS (Recnoc. Extrajud. Obligaciones) (Saldo final - saldo inicial)			493.691,39
Saldo inicial	493.691,39		
Asiento 47728	-63.127,66		
Asiento 47771	-76.808,62		
Asiento 47782	-353.755,11		
Saldo final	0,00		
CUENTA 413 ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO (Saldo final - saldo inicial - anulaciones de facturas al ser dadas de baja por el proveedor)		747.688,67	
Saldo inicial	6.669.313,69		
Asiento 9706	-178.330,74 Factura anulada		
Asiento 13469	-5.090.782,33 Factura anulada		
Asiento 13472	-895.350,48 Factura anulada		
Asiento 45625	-504.850,00 OPA tramitada		
Asiento 62536	95.146,81 Nueva OPA a 31 12-2012		
Asiento 62542	1.157.391,72 Nueva OPA a 31 12-2012		
Saldo final	1.252.538,67		
AJUSTE POR LIQUIDACION PTE - 2008 (Reintegros)			987.754,24
Concepto 420.00	781.459,36		
Concepto 210.00	206.294,88		
Total reintegros	987.754,24		
AJUSTE POR LIQUIDACION PTE - 2009 (Reintegros)			3.039.138,56
Concepto 420.00	2.531.998,64		
Concepto 100.00	169.345,76		
Concepto 210.00	318.209,20		
Concepto 220.00	7.949,66		
Concepto 220.06	325,50		
Concepto 220.01	930,36		
Concepto 220.04	10.379,44		
Total reintegros	3.039.138,56		

(1) NO SE HA APLICADO EL PRINCIPIO DE CAJA

SE HA APLICADO EL CRITERIO DE CAJA A TODOS LOS INGRESOS DEL CAPITULOS 3 POR CONSIDERARSE SIGNIFICATIVAS LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS DERECHOS RECONOCIDOS Y LA RECAUDACION NETA.

ANEXO 2**AJUSTES ORGANISMOS AUTONOMOS**

F.M. CULTURA 2012	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA				CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
CONCEPTOS DE INGRESOS	DERECHOS RECON. NETOS	RECAUD. LIQUIDA EJ. CORRIENTE	RECAUD. LIQUIDA EJ. CERRADOS	RECAUDACION TOTAL	IMPORTE	MAYOR DEFICIT	MENOR DEFICIT
34 PRECIOS PUBLICOS	167.434,00	165.706,00	0,00	165.706,00	165.706,00	1.728,00	
38 REINTEGROS	11.803,39	11.803,39	0,00	11.803,39	11.803,39		
399 VARIOS INGRESOS	8.357,51	5.053,38	2.500,00	7.553,38	7.553,38	804,13	
TOTAL CAPITULO 3	187.594,90	182.562,77	2.500,00	185.062,77	185.062,77	2.532,13	0,00
					AJUSTE TOTAL	2.532,13	

F.M. DEPORTES 2012	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA				CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
CONCEPTOS DE INGRESOS	DERECHOS RECON. NETOS	RECAUD. LIQUIDA EJ. CORRIENTE	RECAUD. LIQUIDA EJ. CERRADOS	RECAUDACION TOTAL	IMPORTE	MAYOR DEFICIT	MENOR DEFICIT
34 PRECIOS PUBLICOS	3.615.592,27	3.440.182,84	78.396,45	3.518.579,29	3.518.579,29	97.012,98	
399 VARIOS INGRESOS	87.858,28	77.128,24	10.798,50	87.926,74	87.926,74		68,46
TOTAL CAPITULO 3	3.703.450,55	3.517.311,08	89.194,95	3.606.506,03	3.606.506,03	97.012,98	68,46
					AJUSTE TOTAL	96.944,52	

F.M. SEMINCI 2012	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA				CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
CONCEPTOS DE INGRESOS	DERECHOS RECON. NETOS	RECAUD. LIQUIDA EJ. CORRIENTE	RECAUD. LIQUIDA EJ. CERRADOS	RECAUDACION TOTAL	IMPORTE	MAYOR DEFICIT	MENOR DEFICIT
34 PRECIOS PUBLICOS	159.290,00	159.290,00	0,00	159.290,00	159.290,00	0,00	
36 VENTAS	5.484,21	5.484,21	308,46	5.792,67	5.792,67		308,46
399 VARIOS INGRESOS	10.296,83	10.296,83	3.626,67	13.923,50	13.923,50		3.626,67
TOTAL CAPITULO 3	175.071,04	175.071,04	3.935,13	179.006,17	179.006,17	0,00	3.935,13
					AJUSTE TOTAL		3.935,13

SE HA APLICADO EL CRITERIO DE CAJA A TODOS LOS INGRESOS DEL CAPITULOS 3 POR CONSIDERARSE SIGNIFICATIVAS LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS DERECHOS RECONOCIDOS Y LA RECAUDACION NETA.

ANEXO 3

CAPACIDAD (+) NECESIDAD (-) DE FINANCIACION DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. EJERCICIO DE 2012.

AYUNTAMIENTO + ORGANISMOS AUTONOMOS + SOCIEDAD MIXTA DE TURISMO (con ajustes)

	AYUNTAMIENTO	F. CULTURA	F. DEPORTES	F. SEMINCI	TOTAL AYTO + OAAA	SOCIEDAD MIXTA TURISMO	TOTAL AYTO + OAAA + SOC. MIXTA TURISMO
CAPACIDAD(+)/NECESIDAD(-) DE FINANCIACION SEC 95 (SIN AJUSTES)	21.566.402,47	1.232.752,75	253.998,98	-11.632,91	23.041.521,29	411.338,94	23.452.860,23
<u>AJUSTES</u>							
CAP. 1 INGRESOS (RECAUD - DCHOS)	-1.917.171,89				-1.917.171,89		-1.917.171,89
CAP. 2 INGRESOS (RECAUD - DCHOS)	-977.285,91				-977.285,91		-977.285,91
CAP. 3 INGRESOS (RECAUD - DCHOS)	3.730.433,22	-2.532,13	-96.944,52	3.935,13	3.634.891,70		3.634.891,70
CTA.411 ACREED.POR REC.EXTRAJUD.	493.691,39				493.691,39		493.691,39
CTA.413 ACREED.POR OP.PEND.APLIC.	-747.688,67				-747.688,67		-747.688,67
LIQUIDACION PTE 2008 (REINTEGROS)	987.754,24				987.754,24		987.754,24
LIQUIDACION PTE 2009 (REINTEGROS)	3.039.138,56				3.039.138,56		3.039.138,56
TOTAL AJUSTES	4.608.870,94	-2.532,13	-96.944,52	3.935,13	4.513.329,42	0,00	4.513.329,42
CAPACIDAD(+)/NECESIDAD(-) DE FINANCIACION SEC 95 (CON AJUSTES)	26.175.273,41	1.230.220,62	157.054,46	-7.697,78	27.554.850,71	411.338,94	27.966.189,65



INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: Seguimiento del Plan Económico Financiero de Estabilidad Presupuestaria (Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de Abril de 2009 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo. 21 del R.D. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, aprobó un Plan Económico Financiero para corregir el desequilibrio producido en el Presupuesto del ejercicio 2009.

Por otra parte el apartado 2 del artículo. 22 del citado Texto Legal establece que la verificación del cumplimiento de los planes aprobados, durante su periodo de vigencia, se efectuará anualmente por la propia Entidad Local, a cuyo efecto la Intervención Local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del Plan en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente, dando traslado del mismo al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días hábiles.

Dando cumplimiento a lo establecido; por esta Intervención se hacen constar lo siguientes extremos:

La aprobación de los Presupuestos Generales para 2009 y 2010 se realizó con una necesidad de financiación de 30.000.000,00 €, 30.000.000,00 € respectivamente, para 2011 y 2012 con una capacidad de financiación de 21.775.000,00 € y 26.005.000,00 € respectivamente, en términos del "SEC 95", tanto a nivel individualizado del Ayuntamiento como a nivel consolidado de sus Organismos Autónomos.

Ante esta situación y conforme establece la normativa vigente, el Pleno del Ayuntamiento aprobó un Plan económico financiero que abarca a los ejercicios 2009-2012, con el objetivo de alcanzar el reequilibrio en el plazo máximo de estos tres años.

El mencionado Plan contempla alcanzar el equilibrio en el año 2012 a través de unas propuestas y previsiones presupuestarias para cada uno de esos ejercicios.

Al comparar dichas propuestas con los datos resultantes; de los Estados de liquidación de los Presupuestos de 2009, 2010, 2011 y 2012 se observa lo siguiente:



Ejercicio 2009

De los datos de la liquidación del ejercicio 2009, se desprende que el presupuesto consolidado del ejercicio se ha liquidado con una necesidad de financiación de 24.118.282,13 € cantidad inferior en 5.881.717,87 € a la inicialmente prevista en el Plan de 30.000.000 €, es decir, se ha cumplido de forma positiva las previsiones del Plan Económico aprobado.

Ejercicio 2010

De los datos de la liquidación del ejercicio 2010, se desprende que el presupuesto consolidado del ejercicio se ha liquidado con una necesidad de financiación de 38.026.534,48 € cantidad superior en 13.061.534,48 € a la inicialmente prevista en el Plan de 24.965.000,00 €, es decir, no se ha cumplido de forma positiva las previsiones del Plan Económico aprobado.

Ejercicio 2011

De los datos de la liquidación del ejercicio 2011, se desprende que el presupuesto consolidado del ejercicio se ha liquidado con una necesidad de financiación de 6.861.094,00 € cantidad inferior en 23.138.906,00 € a la inicialmente prevista en el Plan de 30.000.000 €, es decir, se ha cumplido de forma positiva las previsiones del Plan Económico aprobado.

Ejercicio 2012

De los datos de la liquidación del ejercicio 2012, se desprende que el presupuesto consolidado del ejercicio se ha liquidado con una **capacidad de financiación de 27.966.189,65 €** cantidad superior en 27.891.189,65 € a la capacidad inicialmente prevista en el Plan para 2012 de 75.000 €.

Por lo que se refiere al **ahorro neto legal** de la liquidación del presupuesto consolidado, se desprende que ha sido de **22.625.314,69 €**, cuando la estimación del Plan para el año 2012 era un ahorro neto de 11.861.265,00 €, es decir se ha logrado un ahorro superior en 10.764049,69 €.

Y en cuanto al **capital vivo de la deuda** del Ayuntamiento ha sido de **174.895.223,15 €**. Y la estimación del Plan para el año 2012 era de 232.922.163,00 €, es decir que se ha disminuido respecto a lo planificado en 58.026.939,85 €

CONCLUSION FINAL: El año 2012 ha sido el último año de vigencia del Plan Económico aprobado e informo que se han cumplido de forma positiva todos los objetivos finales establecidos.

De este informe, una vez conocido por el Pleno se dará traslado al Órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, a los efectos de seguimiento regulado en el artículo 22 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el plazo de 15 días hábiles.

Es cuánto tengo a bien informar.

Valladolid, 26 de febrero de 2013
EL INTERVENTOR GENERAL,



Rafael Salgado Gimeno